



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2022 de la Entidad de Arika por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, publicándose su resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Gastos de personal	83.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.500,00
III.	Gastos financieros	1.050,00
IV.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total operaciones corrientes	283.500,00
VI.	Inversiones reales	111.400,00
	Total operaciones de capital	111.400,00
	Total gastos no financieros	394.950,00
IX.	Pasivos financieros	8.400,00
	Total gastos financieros	8.400,00
	Total presupuesto	403.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Impuestos directos	120.500,00
II.	Impuestos indirectos	10.000,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.850,00
IV.	Transferencias corrientes	48.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	80.000,00
	Total operaciones corrientes	316.350,00
VI.	Inversiones reales	41.000,00
VII.	Transferencias de capital	46.000,00
	Total operaciones de capital	87.000,00
	Total gastos no financieros	403.350,00
	Total presupuesto	403.350,00



Plantilla de personal. –

– Personal funcionario:

1 secretario-interventor (A1, nivel 20). Vacante, cubierto en régimen de acumulación.

– Personal laboral:

1 auxiliar administrativo.

1 oficial de servicios múltiples, fijo-discontinuo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arija, a 24 de marzo de 2023.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña